

CONVENIO DE APOYO PRESUPUESTARIO AL PROGRAMA PRESUPUESTAL PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO Y EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Conste por el presente documento, el CONVENIO de Apoyo Presupuestario al Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas – PTCDD, que suscriben de una parte:



El Gobierno Regional del CALLAO representado por su Titular, Sr. Félix Moreno Caballero con domicilio legal en Av. Elmer Faucett N° 3970. Callao, al que en adelante se denominará Entidad Pública;

el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, representado por su Director General, Rodolfo Acuña Namihias, identificado con DNI N° 07212052 y con domicilio legal en Jr. Junín 319, Lima y,

con la participación de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, DEVIDA, representada por el Señor Luis Otárola Peñaranda, identificado con DNI No 09396443 y con Domicilio Legal en la Av. Benavides 2199-B, Miraflores,

de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

En diciembre del 2013, se firma el Convenio de Financiación DCI-ALA/2013/023-715 entre el Gobierno Peruano y la Unión Europea, cuyo objetivo es apoyar la implementación de la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012 – 2016, con el fin de reducir de manera sostenible la producción ilegal y el consumo de drogas en el Perú y promover el desarrollo alternativo basado en actividades económicas legales.

Mediante el Artículo 15 de la LEY N° 29951, se dispone que las donaciones que reciba el Estado, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, para impulsar los Programas Presupuestales son asignadas y transferidas a las Entidades Públicas mediante la suscripción de Convenios. Asimismo en el convenio se debe establecer las metas y compromisos que la entidad debe cumplir y los montos a ser transferidos por el Ministerio de Economía y Finanzas.

En virtud a la referida Ley, se autoriza a la Dirección General de Presupuesto Público a suscribir convenios con las Entidades Públicas.

A través de la Directiva N° 002-2014-EF/50.01 "Directiva para la formulación, suscripción, ejecución y seguimiento de convenios de apoyo presupuestario a los programas presupuestales en el marco del presupuesto por resultados" se regula el Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales.



[Handwritten signature]



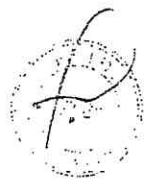
CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA Y OBJETO DEL CONVENIO

Impulsar la implementación del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas – PPTCD, a través de la ejecución de la actividad "Prevención del Consumo de Drogas en el Ámbito Educativo", con recursos provenientes de Apoyo Presupuestario que el Estado ha recibido. En lo sucesivo denominado Programa cuya descripción se presenta en el Anexo I "Especificaciones Técnicas del Convenio" que forma parte integrante del presente CONVENIO.

CLÁUSULA TERCERA: DEFINICIONES

Las definiciones a considerar a efectos del presente CONVENIO son las siguientes:

- Programa Presupuestal:** Es una categoría que constituye un instrumento del Presupuesto por Resultados. Es una unidad de programación de las acciones de las entidades públicas, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr un Resultado Específico en la población y así contribuir al logro de un Resultado Final asociado a un objetivo de política pública.
- b) **Resultado Final:** Es un cambio en las condiciones, cualidades o características inherentes a una población identificada, en el entorno en el que se desenvuelve o en las organizaciones que la sirven, tanto del sector público como privado. Corresponde a un objetivo de política nacional.
- c) **Resultado Específico:** Es el cambio que se busca alcanzar para solucionar un problema identificado sobre una población objetivo, y que a su vez contribuye al logro de un resultado final.
- d) **Producto:** Es un conjunto articulado de bienes y servicios que recibe la población beneficiaria con el objetivo de generar un cambio. Los productos son la consecuencia de haber realizado, según las especificaciones técnicas, las actividades correspondientes en la magnitud y tiempo previstos.
- e) **Entidad pública:** Es todo organismo público con personería jurídica de los niveles de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local incluidas sus empresas.
- f) **Apoyo Presupuestario:** Recursos públicos provenientes de donaciones que recibe el Estado, a través del MEF, para impulsar los resultados de uno o más PP, y que se asignan a las entidades públicas, previa suscripción del Convenio – PP. Las donaciones también podrán destinarse a las acciones de medición, seguimiento y asistencia técnica que desarrolle la DGPP, en el marco del Artículo 15 de la Ley N° 29951.
- g) **Compromiso de Gestión:** Acto que contiene las acciones específicas que la entidad pública se compromete a ejecutar con el fin de mejorar el diseño y eficacia de los PP, incrementar la eficiencia de los procesos críticos y de soporte para la adecuada entrega de los productos y servicios a los beneficiarios de las intervenciones del PP. En el Convenio – PP, un Compromiso de Gestión se desagrega en Procesos a mejorar, a su vez cada Proceso se subdivide en Subprocesos Críticos y para cada una de ellas se establece uno o más Criterios de evaluación con su correspondiente Nivel de Cumplimiento.
- h) **Proceso:** Es un conjunto estructurado de tareas lógicamente relacionadas entre ellas que se establecen para conseguir un producto bien definido; por lo tanto, utilizan diversos recursos como insumos, los cuales son gestionados para



transformarlos y, con ello, agregarle valor al bien o servicio que las entidades públicas entregan a la población objetivo del PP.

Dentro de un Compromiso de Gestión, los procesos priorizados son los siguientes: i) La programación operativa; ii) El proceso logístico; iii) La organización de la entidad pública para producir y entregar los productos a los beneficiarios del Programa Presupuestario Estratégico; iv) El seguimiento, supervisión y evaluación.

i) **Sub Proceso crítico:** Es un proceso que se deriva de uno de los cuatro procesos priorizados y que razón de su rol para lograr generar los Productos del PP se reconoce como crítico. Estos sub procesos son parte de los Compromisos de Gestión con la finalidad de instalar prácticas operativas que mejoren la eficiencia y el uso de los recursos para la provisión de los Productos de los PP. Por cada Proceso definido en el Compromiso de Gestión se define uno o más sub procesos críticos.



j) **Criterios:** Son parámetros establecidos para medir y verificar de manera objetiva el desempeño de la institución para ejecutar el Sub Proceso Critico. Por cada Sub Proceso Critico se puede formular uno o más Criterios. Asimismo, para cada Criterio se establece Niveles de Cumplimiento.

k) **Nivel de Cumplimiento:** Son los valores o condiciones que se espera alcanzar en cada uno de los Criterios.

l) **Programación Operativa:** Es un proceso de soporte que debe ejecutar toda entidad pública que entrega productos a los beneficiarios de un PP. A través de este proceso se determina con precisión lo siguiente: i) la cantidad anual de beneficiarios por cada uno de los Productos del PP; ii) el número anual de beneficiarios que se proyecta atender en cada punto de atención; iii) los insumos que son necesarios que estén disponibles en cada punto de atención para producir en cantidad y calidad los Productos del PP; iv) el presupuesto que se requiere para adquirir los insumos, transformarlos y convertirlos en Productos del PP; vii) los costos para producir los Productos del PP en el punto de atención al beneficiario.



m) **Proceso logístico:** Es el proceso a través del cual las entidades públicas resuelven la logística de aprovisionamiento de los insumos que se requieren para ofertar los productos de los PP en el punto de atención al ciudadano. A través de ese proceso se establece con precisión lo siguiente: i) El plan anual de adquisiciones y sus modificaciones; ii) El control de inventarios y stock de los insumos en los almacenes y su distribución a los puntos de atención; iii) Los puntos de atención con exceso o con déficit de los insumos críticos.



n) **Organización para la producción del producto y su entrega a los beneficiarios:** Es el proceso mediante el cual se organiza la entidad pública para entregar los Productos, a los usuarios de la manera más conveniente y eficiente, de tal modo que todos los beneficiarios tengan acceso oportuno a los servicios que ofrece el PP. Este proceso incluye la organización interna del punto de atención para ofrecer a los beneficiarios un servicio acorde con los estándares básicos de calidad. Mediante este Proceso se determina con precisión lo siguiente: i) los puntos de atención donde se ofrece los Productos del PP a la población objetivo; iii) la lista de Productos que serán ofrecidos en cada punto de atención; iii).la organización interna de la entidad pública por centros de costos y su vínculo con los Productos; iv) los



convenios y alianzas con otras instituciones que contribuyan con la implementación de los Productos.

- o) **Supervisión, seguimiento y evaluación:** Es el Proceso mediante el cual la entidad pública genera los Productos que contribuyan a la mejora en la gestión, conducción, supervisión, seguimiento y evaluación del PP. A través de este Proceso la entidad pública establece al menos los siguientes tres sub procesos: i) Recolección, administración, organización, almacenamiento de las fuentes datos y correspondientes bases de datos que se constituyen en insumos para la generación de los indicadores del PP, y al mismo tiempo son esenciales para la Verificación del cumplimiento del Convenio – PP; ii) El procesamiento y análisis para elaborar bases de datos analíticas; iii) La diseminación de la información y transparencia.
- p) **Tramo fijo:** Monto de transferencia a la entidad pública asociada al cumplimiento de los Compromisos de Gestión consignados en el Convenio.
- q) **Tramo variable:** Monto de la transferencia a la entidad pública asociada al cumplimiento de las metas de los Indicadores de Productos y/o Resultados consignadas en el Convenio – PP.
- r) **Informe de Verificación del Cumplimiento del Convenio:** Es un documento elaborado por la Dirección General de Presupuesto Público a través del cual se presenta los resultados de la verificación del cumplimiento de las metas de los Indicadores de Productos y/o Resultados y de los Compromisos de Gestión.



CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETIVO DEL CONVENIO

El objetivo del CONVENIO es coadyuvar al uso eficiente de los recursos para una adecuada provisión de los bienes y servicios públicos, y el logro de resultados contemplado en el Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas – PTCDD, en el marco de Presupuesto por Resultados.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente CONVENIO entrará en vigencia a la fecha de su suscripción por la Dirección General de Presupuesto Público, DEVIDA y la Entidad Pública.

Para efecto del cómputo de los plazos establecidos en días en el presente CONVENIO, éstos se entienden como días calendarios. En caso que el último día del plazo coincida con un día no laborable, se entiende que el plazo queda automáticamente prorrogado al día hábil inmediato siguiente.

CLÁUSULA SEXTA: DE LOS INDICADORES Y COMPROMISOS DE GESTIÓN

Los Indicadores seleccionados para el presente CONVENIO, en conformidad con la Directiva N° 002-2014-EF/50.01, son los siguientes:

Indicador 1: Proporción de escolares de nivel secundario del ámbito urbano capacitados en habilidades psicosociales para la prevención del consumo de drogas.



[Handwritten signature]



Indicador 2: Proporción de escolares de nivel secundario del ámbito urbano que incrementan habilidades psicosociales.

Las metas de los Indicadores, así como las definiciones vinculadas con el indicador, las fuentes de datos, los procedimientos y otros elementos son establecidas en el Anexo I "Especificaciones Técnicas del Convenio".

Los Compromisos de Gestión, en conformidad con la Directiva Nº 002-2014-EF/50.01 están referidos a los siguientes Procesos:

- Proceso 1: Programación Operativa.
- Proceso 2: Soporte Logístico para la adquisición y distribución de los insumos.
- Proceso 3: Organización para la producción y entrega de los productos.
- Proceso 4: Supervisión, seguimiento y evaluación.

Los Sub Procesos Críticos que se derivan de los Procesos antes indicados, los Criterios y los parámetros para determinar el Nivel de cumplimiento del Compromiso de Gestión son establecidos en el Anexo I "Especificaciones Técnicas del Convenio".

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES Y COMPROMISOS

La Entidad Pública remitirá el informe de cumplimiento de los compromisos de gestión y metas de los indicadores a DEVIDA y a la Dirección General de Presupuesto Público del MEF.

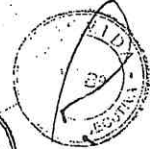
DEVIDA realizará la revisión y verificación del cumplimiento de los compromisos y metas de los indicadores priorizados en el Convenio e informará al MEF al respecto.

La Dirección General de Presupuesto Público es la encargada de realizar la verificación de la información consignada en los sistemas administrativos y de elaborar el "Informe de Verificación de Cumplimiento del Convenio". En caso fuera necesario, podrá solicitar a la entidad pública información complementaria para dicha verificación.

De acuerdo con los resultados de la Verificación, el Ministerio de Economía y Finanzas procede con la transferencia de recursos de apoyo presupuestario a la ENTIDAD PÚBLICA. Los montos a ser transferidos, así como los plazos para hacer efectiva dicha transferencia están establecidos en el Anexo II "Especificaciones Administrativas del Convenio" que forma parte integrante del presente CONVENIO.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS MODALIDADES DE DESEMBOLSO Y CALENDARIO

En la comunicación que realiza la Dirección General de Presupuesto Público acerca de los desembolsos que serán otorgados a la entidad pública se debe contemplar las modalidades y el cronograma de desembolso, especificando los tramos fijos o variables en función del cumplimiento de los indicadores y compromisos establecidos en el presente CONVENIO y de acuerdo a lo consignado en el Anexo II "Especificaciones Administrativas del Convenio".





CLÁUSULA NOVENA: PLAZOS PARA LAS TRANSFERENCIAS

Los procedimientos para la autorización y transferencia de los recursos se realizan de acuerdo a lo especificado en la Directiva N° 002-2014-EF/50.01, y de acuerdo a lo establecido en el Anexo II "Especificaciones Administrativas del Convenio".

CLÁUSULA DÉCIMA: DIFUSION Y TRANSPARENCIA

El presente CONVENIO suscrito debe ser publicado en la página Web del Ministerio de Economía y Finanzas y de la entidad pública.

Los valores de los indicadores, bases de datos y los algoritmos aplicados para procesar los datos y verificar el cumplimiento el Convenio, así como los informes de avance y otros reportes vinculados con la ejecución del Convenio, también debe ser publicados en la página Web del Ministerio de Economía y Finanzas y en la de la entidad pública.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LA COMUNICACIÓN

Durante la vigencia del presente CONVENIO y para las comunicaciones que se refieran a éste, las partes deben realizar dichas comunicaciones por escrito, incluyendo una referencia explícita al CONVENIO.

Para efectos de lo establecido en el párrafo precedente, las comunicaciones deben remitirse a las siguientes direcciones:

a) GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Gobernador .

Dirección: Av. Elmer Faucett N° 3970. Callao

Teléfono: (51-1) 5755533 - (51-1) 5751075 - (51-1) 4845100

b) MINISTERIO ECONOMIA Y FINANZAS

Director General de la Dirección General de Presupuesto Público
Jirón Junín 319

Cercado de Lima - Lima 1 Perú

Teléfonos: (511) 311 5930

c) COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA

Director

Av. Benavides 2199-B

Teléfonos: (511) 207 4800



C. DELGADO



H. YAIPÉN



FL. INGA



L. ALEMÁN



K. CÁCERES



CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

El CONVENIO podrá ser modificado, mediante Adenda, siempre que la DGPP evalúe que el objetivo del convenio se mantiene, previa verificación del avance en los compromisos de gestión y las metas de los indicadores de resultado y/o producto del

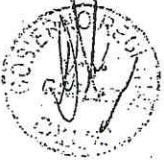


CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ANEXOS

Se incorporan al presente CONVENIO como anexos, los siguientes documentos:

Anexo I: "Especificaciones Técnicas del Convenio"

Anexo II: "Disposiciones Administrativas del Convenio"



Las partes suscriben dos ejemplares de igual valor y tenor, a los 16 días del mes de Junio de 2016.



Félix Moreno Caballero

Félix Moreno Caballero
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Dirección General de Presupuesto Público

Rodolfo Acuña Namihás
RODOLFO ACUÑA NAMIHAS
Director General

Rodolfo Acuña Namihás
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO



Alberto Otárola Peñaranda

Alberto Otárola Peñaranda
COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO
Y VIDA SIN DROGAS



C. DELGADO



PL. INGA



